

6060

GOBIERNO DE GUATEMALA

PLAN NACIONAL DE JUVENTUD

(De corto plazo: Agosto 1986-^{Oct.}~~Junio~~ 1988)

Ministerios de:

- 1) Educación
- 2) Agricultura, Ganadería y Alimentación
- 3) Cultura y Deportes
- 4) Desarrollo Urbano y Rural
- 5) Trabajo y Previsión Social

Secretaría General del Consejo Nacional
de Planificación Económica

Oficina de la Primera Dama de la Nación

PRESENTACION

Este documento constituye el "Plan Nacional de Juventud" que el Gobierno de Guatemala ha decidido poner en aplicación para abordar la multiplicidad de problemas que afectan a la categoría joven de la población y para hacer que los propios jóvenes intervengan en el proceso de creación de mejores condiciones de vida para su desarrollo individual y social y para contribuir con el conjunto de la Nación, a la consolidación y perfeccionamiento del modelo de vida democrático en los planos político, social, económico y cultural.

Luego de un proceso de planificación y consulta que se extendió entre los meses de mayo y octubre de 1986, que abarcó a instituciones del Estado y a organismos no gubernamentales, el Consejo del Plan Nacional de Juventud procedió a su aprobación.

Integran el Consejo los Ministros de Educación, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Cultura y Deportes, Desarrollo Urbano y Rural, y, Trabajo y Previsión Social y el Secretario General del Consejo Nacional de Planificación Económica.

El Plan Nacional de Juventud es una iniciativa de corto plazo, cuya vida útil ha sido prevista desde el mes de agosto de 1986 al mes de junio de 1988, debiendo desembocar como resultado de sus acciones e impacto de la aplicación paulatina y gradual de sus Programas, en una propuesta y adopción de una Política Nacional de la Juventud y de un Plan Nacional de Juventud, de largo plazo, que cubrirá el periodo julio de 1988 a diciembre de 1995 y en los cuales habrán intervenido directamente las organizaciones juveniles y los propios jóvenes.

Los contenidos del presente Plan serán ampliados con los respectivos "planes de operaciones" de los seis (6) Programas básicos y de los dos (2) complementarios que se preparan a nivel de las Coordinaciones Ejecutivas y que en su oportunidad serán sancionados por el Consejo del Plan Nacional de Juventud y por la Comisión Nacional sobre Actividades de Juventud.

El Plan Nacional de Juventud cuenta con el apoyo de las Naciones Unidas a través del Proyecto GUA/85/006 pactado entre el Gobierno de Guatemala y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y su Oficina de Ejecución de Proyecto (OPE).

Dirección General del Plan Nacional de Juventud.

Ciudad de Guatemala, Octubre 27 de 1986

CAPITULO I

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

1. ANTECEDENTES:

a) Planos Mundial y Regional:

1. Entre los años 1980 y 1985, la comunidad mundial, en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptó numerosas resoluciones tendientes a confirmar la decisión de los Estados Miembros de ocuparse seriamente del papel de los jóvenes en el mundo actual y de sus deseos respecto al mundo del futuro.
2. En el marco del "Año Internacional de la Juventud" (1985) que orientó sus acciones bajo los lemas de "Participación, Desarrollo y Paz": se reconoció la profunda importancia de que la juventud participe directamente en las tareas de forjar el destino de la humanidad, difundiendo entre los jóvenes los ideales de paz, respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, solidaridad humana y dedicación a los objetivos del progreso y del desarrollo; se enfatizó en la imperiosa necesidad de aprovechar la energía, el entusiasmo y la capacidad creadora de los jóvenes en las tareas del desarrollo y la conveniencia de evaluar permanentemente las necesidades y aspiraciones de la juventud; y, se convino en movilizar esfuerzos a los niveles local, nacional, regional e internacional, a fin de promover mejores condiciones de educación, de actividad profesional y de vida para los jóvenes, asegurar su participación activa en el desarrollo general de la sociedad y estimular la formulación de nuevas políticas y programas nacionales.
3. En el cuadragésimo periodo de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas, entre los días 13 al 15 de noviembre de 1985, celebró la

"Conferencia Mundial sobre el Año Internacional de la Juventud" y en ella, por unanimidad, los Estados Miembros adoptaron cuatro resoluciones sobre programas de juventud, haciendo énfasis en: la planificación y adopción de medidas tendientes a contar con políticas y planes nacionales en favor de los jóvenes; el incremento de los esfuerzos y acciones para asegurar que los jóvenes ejerzan y disfruten sus derechos humanos, particularmente el derecho a la educación y al trabajo; el mejoramiento de las oportunidades de la juventud para su mayor participación en la vida social y económica; y el desarrollo más amplio de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas, los jóvenes y las organizaciones juveniles.

4. La Reunión Regional Latinoamericana Preparatoria del Año Internacional de la Juventud, celebrada en San José, Costa Rica, en octubre de 1983 y la Segunda Reunión Regional Latinoamericana y del Caribe para el Año Internacional de la Juventud, que tuvo lugar en Montevideo, Uruguay, en agosto de 1985, convinieron un Plan de Acción Regional, que más tarde fue sancionado por los Estados Miembros en las Conferencias de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y en la Asamblea General. A partir de la consideración del carácter multidimensional de los problemas de la juventud y de la necesidad de impulsar un conjunto de políticas al respecto, se propuso que:

4.1

4.2

b) Plano Nacional:

1. Aproximadamente desde el año 1974, el Sector Público guatemalteco, por conducto de la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica, a través de su Unidad de Bienestar Social, comienza a considerar que el conjunto de problemas que afectan a la categoría joven de la población y la atención sectorial de ellos, ameritan la existencia de una política de estado sobre el particular. Es así como surge una propuesta de programación juvenil sectorial inserta en el Plan Nacional de Desarrollo 1975-1979, Sector Bienestar Social.
2. Posteriormente, en el año 1977, se creó el Instituto Nacional de la Juventud (INAJU), por Acuerdo Gubernativo ME-13-77, quedando radicado el organismo en el Ministerio de Educación. Sus funciones básicas estaban referidas al desarrollo de programas deportivos, culturales, recreativos y artísticos orientados a los jóvenes.
3. Paralelamente a las iniciativas gubernamentales en favor de la juventud, alentadas desde el INAJU, otras dependencias del Estado tales como el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Bienestar Social y la Dirección de Desarrollo de la Comunidad, realizaban también programaciones orientadas hacia los jóvenes. De igual modo, organizaciones no gubernamentales de carácter educativo extraescolar, cívicas, de voluntariado, recreativas y deportivas, continuaban ejecutando programas en beneficio de la categoría juvenil de la población, preferentemente en áreas urbanas, con excepción de los Clubes Agrícolas Juveniles 4-S, que centraban su acción en el área rural.
4. El incipiente desarrollo de políticas y programas para la juventud a nivel estatal y la necesidad de fortalecer al INAJU plantearon la conveniencia de asociar al Gobierno de Guatemala con el Proyecto Regional del PNUD y de los VNU "Promoción de la Participación de la Juventud en el

Desarrollo" (RLA/76/017 y RLA/79/077), que tuvo vigencia entre septiembre de 1977 y diciembre de 1982, con sede en Caracas, Venezuela. Tal Proyecto Regional otorgó asistencia técnica por vía de consultoras, a través de becas y pasantías de perfeccionamiento en el extranjero para funcionarios del sector público y privado guatemalteco y mediante cursos nacionales de capacitación. La debilidad institucional del INAJU y la ausencia de respaldo político, administrativo y presupuestario, condujeron al establecimiento de un mecanismo de colaboración operacional entre el Proyecto Regional y el INAJU en cooperación directa con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG).

5. No obstante el lento y poco articulado desarrollo de las programaciones sectoriales públicas en beneficio de los jóvenes a nivel nacional, en el plano internacional el Gobierno de Guatemala manifestó una gran preocupación por el establecimiento de mecanismos idóneos de cooperación técnica en el ámbito de la juventud. Desde 1982, el Gobierno se involucró en la creación del Centro Latinoamericano y del Caribe de la Juventud (CLACJ), el cual fue establecido el 13 de septiembre de 1983 en Caracas, Venezuela. Posteriormente, una subsede del CLACJ, de carácter subregional y especializada en asuntos juveniles de deportes y recreación, fue acordado establecer en Guatemala.
6. En asociación con los documentos de Naciones Unidas suscritos por el Gobierno de Guatemala en relación a las actividades nacionales, regionales y mundiales inherentes al Año Internacional de la Juventud (1985), por Acuerdo Gubernativo No. 858-84 de 28 de septiembre de 1984, se creó el Consejo Nacional de la Juventud. La Secretaría técnico-administrativa del Consejo fue ejercida por el INAJU.
7. Durante gran parte de 1985, Año Internacional de la Juventud, un trabajo de colaboración entre el INAJU y la Subsede del CLACJ dio lugar a una

programación en favor de los jóvenes guatemaltecos que se tradujo, entre otros aspectos, en:

- a) funcionamiento del Consejo Nacional de la Juventud para efectos del Año Internacional de la Juventud;
 - b) diseño y aprobación de un Plan General de Trabajo y de planes parciales para la celebración del Año Internacional de la Juventud en Guatemala;
 - c) puesta en marcha de una red de Centros Culturales de la Juventud en establecimientos de educación primaria, básica y diversificada;
 - d) celebración de cursos de capacitación y encuentros departamentales y nacional de jóvenes;
 - e) elaboración y diseminación de guías y manuales técnicos para los Centros Culturales de la Juventud;
 - f) campamento centroamericano sobre recreación y juventud;
 - g) diseño y presentación de una solicitud de cooperación técnica al Sistema de Naciones Unidas; y,
 - h) fomento de algunas empresas asociativas juveniles de producción.
8. Naciones Unidas, a través de los servicios de PNUD/OPE, no fue ajena a las medidas de revitalización del trabajo, de juventud a nivel gubernamental y entre los meses de enero y mayo de 1985, cooperó directamente con INAJU y CLACJ en la concreción de sus propuestas operacionales y en la ejecución parcial prevista en el programa de actividades para

el Año Internacional de la Juventud. Colaboró directamente en la formulación inicial del Documento de Proyecto GUA/85/006 sobre Reforzamiento e Implementación de la Estructura de Participación de la Juventud en las Tareas del Desarrollo Nacional que, posteriormente, a propuesta del Ministerio de Educación, fue aprobado por el Gobierno en las instancias de SEGEPLAN y Ministerio de Relaciones Exteriores, y presentado al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2. JUSTIFICACION:

1. Con base en las Proyecciones Regionales de Población 1980-2000 (SEGEPLAN/INE) se estima que en 1986 la población juvenil comprendida en los tramos de edad de 14 a 24 años es de 1,779,817 habitantes. De éstos, 902,232 son hombres y 877,585 son mujeres. Este volumen de población joven representa aproximadamente un 21.5% de la población total del país, que es de 8,195,117.

El rango de edades de 14 a 24 años es el que tradicionalmente se ha considerado para identificar a la categoría joven de la población, a nivel internacional. Sin embargo, por circunstancias de carácter socio-cultural y problemas derivados del insuficiente desarrollo económico-social del país, se ha creído necesario situar al grupo etario juvenil guatemalteco entre los 12 y 26 años de edad. Ello representa, aproximadamente, un universo poblacional juvenil de 2,450,000 habitantes (más o menos el 30% de la población de Guatemala).

Siete (7) Departamentos: Guatemala, Escuintla, Quezaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché y Alta Verapaz, concentran más del sesenta por ciento (60%) de la población joven de Guatemala.

2. Las investigaciones y estudios dispersos hechos en torno a la situación de la juventud de Guatemala, imposibilitan establecer un diagnóstico que señale la diversidad de situaciones sociales y económicas que afectan a los jóvenes, pero, en base al desarrollo de políticas y programas sectoriales que se adelantan actualmente, o se han ejecutado en el pasado inmediato, tanto por

organismos del sector público como del sector privado, es posible visualizar algunos aspectos críticos del problema que conducen a la formulación de un Plan Nacional de Juventud, por ahora, de corto plazo:

- 2.1 Un porcentaje reducido del total de la población juvenil reconoce afiliación a organismos o participa en programas estatales o privados de juventud, orientados hacia el desarrollo económico y social. La información estadística es incompleta y se constata que la actual participación está reducida preferentemente a grupos urbanos y rurales que tienen cierto grado de conciencia organizativa, quedando la mayoría de los jóvenes ausentes de participación y viéndose mayormente afectados los grupos marginales de ambos sectores.
- 2.2 Se carece de políticas globales de juventud y aquellas acciones sectoriales que por su naturaleza inciden directamente en los jóvenes, no explicitan generalmente una concepción de política de juventud. La situación anterior se deriva del desconocimiento que se tiene de la magnitud y diversidad de problemas que afectan a la juventud, de la falta de metodologías adecuadas de investigación y de la carencia de decisiones para implementarlas.
- 2.3 No obstante que existe un organismo técnico del Estado competente en aspectos relacionados con los jóvenes (INAJU) su debilidad institucional ha impedido que los procedimientos reales y eficientes de coordinación entre las agencias gubernamentales ligadas a las demandas de servicios y oportunidades para los jóvenes tengan concreción.
- 2.4 Un punto especialmente grave está constituido por la ausencia de opciones para el empleo útil del tiempo libre de los jóvenes, especialmente en las dimensiones de la animación cultural, la recreación y deporte y el servicio a la comunidad.

- 2.5 Las patologías sociales que afectan a los jóvenes, tales como la delincuencia, la prostitución y el consumo de drogas, carecen de un tratamiento adecuado del Estado y la sociedad en términos de prevención y de medidas de rehabilitación y reinserción social.
- 2.6 La crítica falta de oportunidades de trabajo para todos los jóvenes, las dificultades de acceso al primer empleo, las disfuncionalidades existentes entre la calificación profesional y los requerimientos de los puestos de trabajo, derivadas de las deficiencias de los sistemas de educación formal, las dificultades de acceso de los jóvenes a las modalidades de capacitación y aprendizaje y las variadas expresiones del subempleo de los jóvenes, constituyen algunos otros rasgos de los problemas que afectan a la juventud guatemalteca.
3. Por consiguiente, el volumen de la población constituido por jóvenes, la diversidad de situaciones y problemas que les involucran y la decisión gubernamental de poner en aplicación políticas y programas en favor de la juventud, justifican la existencia de un Plan de esta naturaleza.
4. Las políticas y programas que se adelanten tendrán como planteamiento esencial el lograr la realización plena del joven como ser humano, a través de su participación consciente, creadora y organizadora en el proceso integral de desarrollo nacional, y en consonancia, con los propósitos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, para el periodo 1987-1991. Las políticas y Programas contenidos en el Plan Nacional de Juventud determinan las responsabilidades que corresponden a diversos servicios gubernamentales para la atención de la juventud y propician el establecimiento de mecanismos para que los jóvenes mismos tengan voz en la formulación y ejecución de las políticas e igualmente participen en su necesaria evaluación periódica, haciendo que los programas en favor de los jóvenes se constituyan en instrumentos de formación cívica y concertación ciudadana en búsqueda de la consolidación y perfeccionamiento del modelo de vida democrático en Guatemala.

CAPITULO II

NATURALEZA, OBJETIVOS, ESTRATEGIA Y ESTRUCTURA

1. NATURALEZA:

- 1.1 Como se desprende de los antecedentes y justificación inherentes al Plan Nacional de Juventud, éste constituirá una iniciativa de corto plazo, aplicable entre el mes de agosto de 1986 y el mes de junio de 1988, como un paso previo a la elaboración de una Política Nacional de Juventud, de carácter integral, que desembocará en la formulación de un Plan Nacional de Juventud, de largo plazo, susceptible de ser puesto en operaciones entre julio de 1988 y diciembre de 1995.
- 1.2 Teniendo en cuenta la naturaleza intersectorial de los problemas que afectan a la juventud, el Plan desarrollará una estrategia operacional profundamente asociativa y de coordinación y cooperación recíproca entre los organismos gubernamentales directamente vinculados a su ejecución y entre éstos y las demás instituciones y organizaciones, tanto públicas como privadas, que son competentes, en forma directa o indirecta, en asuntos concernientes a la juventud de Guatemala.
- 1.3 El Plan asume, que el tema de la juventud debe entenderse como un problema de desarrollo integrado, donde es necesario visualizar la participación de los jóvenes en relación a dicho desarrollo y sus mecanismos de decisión y, respecto del cual existe la necesidad de ampliar y fortalecer los contenidos de la planificación sectorial y regional para promover una mayor participación de los jóvenes, en cuanto a objeto de políticas sociales y en su rol de actores de las mismas.

1.4 El Plan Nacional de Juventud centrará sus acciones, preferentemente, en la formulación y/o refuerzo y ejecución de seis (6) Programas básicos:

- 1) Programa de Promoción y Fomento de las Organizaciones Juveniles.
- 2) Programa de Mejoramiento de la Situación del Empleo Juvenil.
- 3) Programa de Utilización Constructiva del Tiempo Libre de los Jóvenes.
- 4) Programa Nacional de Servicio Voluntario Juvenil.
- 5) Programa de Capacitación Juvenil.
- 6) Programa de Investigación sobre la Juventud.

1.5 Adicionalmente, se desarrollarán dos (2) Programas complementarios:

- 1) Programa de Información y Difusión sobre la Juventud.
- 2) Programa de Cooperación e Intercambio Internacional en Asuntos de Juventud.

1.6 Mediante el contenido programático descrito se pretende lograr una más creciente incorporación y participación de los jóvenes en las tareas del desarrollo económico y social del país, en consonancia con los propósitos, objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo (1987-1991) y propendiendo también a afianzar los valores patrios y las tradiciones culturales de la nación guatemalteca y la implantación de formas de participación que tiendan al afianzamiento del modelo de vida democrático.

1.7 Considerando los recursos económicos y materiales que se pongan a disposición del Plan Nacional de Juventud, sean éstos del Estado, de organismos internacionales y extranjeros o de instituciones no gubernamentales, se propiciará la más amplia cobertura posible de los programas, tanto respecto a su emplazamiento geográfico como al número de jóvenes beneficiarios o participantes.

OBJETIVOS:

Los objetivos generales básicos del Plan son:

- 2.1 Establecer políticas inherentes a la juventud relacionadas con los seis (6) Programas principales y los dos (2) complementarios del Plan, que estén asociadas con los objetivos fundamentales y las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo del país.
- 2.2 Actualizar y completar o iniciar estudios diagnósticos de la situación de la juventud que permitan apoyar las acciones del Plan Nacional de Juventud y disponer de las investigaciones necesarias para la formulación de la Política y el Plan Nacional de Juventud de largo plazo.
- 2.3 Facilitar mayores y mejores oportunidades para el acceso de los jóvenes marginados, tanto del área urbana como rural y especialmente la juventud indígena, a los servicios fundamentales que ofrece el Estado y la sociedad en general, para su adecuada incorporación social.
- 2.4 Promover la progresiva y creciente incorporación y participación de los jóvenes en las diferentes instancias y etapas de los programas de desarrollo económico, social, político y cultural del país, propiciando un modelo de participación popular juvenil de carácter innovador.
- 2.5 Incentivar la formación integral y la autorrealización personal de los jóvenes para su incorporación activa en el diseño y ejecución de políticas y programas referidos a educación, capacitación, empleo, salud, desarrollo de la comunidad, ambiente, cultura, ciencia y tecnología, deportes y recreación, defensa social y servicio voluntario, entre otros.
- 2.6 Capacitar y recalificar los recursos humanos profesionales y técnicos de las organizaciones públicas y privadas que intervienen en la aplicación del Plan Nacional de Juventud.

- 2.7 Compilar y evaluar las disposiciones legales y administrativas relativas a la juventud y proponer las reformas o complementaciones que sean necesarias para una aplicación más efectiva del Plan Nacional de Juventud, de corto plazo, y de la Política Nacional de Juventud que se adopte en el futuro.
- 2.8 Elaborar una política de información y difusión en adecuada correspondencia con el Plan Nacional de Juventud, ampliando la cobertura y la calidad de los servicios ofrecidos a los jóvenes y concertando acuerdos con los medios de comunicación para elevar el sentido educativo de la comunicación y fortalecer los programas de organización y participación juvenil.
- 2.9 Promover la protección social de la juventud orientada a la prevención de la delincuencia juvenil, las toxicomanías y otras patologías sociales y la rehabilitación y readaptación. Propiciar el resguardo de la vida y la seguridad física y mental de los jóvenes y, acrecentar el apoyo y la atención a los jóvenes en situación excepcional.
- 2.10 Desarrollar la conciencia de responsabilidad compartida en los diferentes grupos de la población del país, a objeto de minimizar las diferencias o ~~resistencias~~ socioculturales y de orden generacional.
- 2.11 Definir y desarrollar formas de participación de la juventud a nivel internacional con miras al fomento de los ideales de paz, amistad, cooperación y solidaridad entre los pueblos, asignando especial consideración a los programas que promueven la integración centroamericana.

3. ESTRATEGIA:

Los lineamientos estratégicos básicos del Plan son:

- 3.1 Los organismos superiores del Estado, responsables de los programas de juventud, en asociación con la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica y con los Consejos de Desarrollo Urbano y

Rural (a contar de la fecha de su establecimiento) deberán diseñar y poner en aplicación mecanismos de coordinación interinstitucional que posibiliten la ejecución y evaluación del Plan, de corto plazo, y la elaboración de la Política Nacional de Juventud, en cuyo proceso deben intervenir todos los Ministerios y entes autónomos o descentralizados competentes, incluyendo los organismos regionales y departamentales y de ser posible municipales. También deberán establecerse los mecanismos adecuados de consulta con los organismos privados especializados en asuntos de juventud y las propias organizaciones juveniles.

- 3.2 Se deberá hacer una síntesis diagnóstica de las investigaciones existentes en el país sobre juventud, a objeto de proporcionar documentos científicos de base para la elaboración o reorientación de los programas de juventud.

Se diseñará un programa sistemático de investigaciones acerca de la situación de los jóvenes y sobre la visión que ellos tienen de sus problemas y de la sociedad.

- 3.3 Se propiciará fundamentar, en la medida de lo posible, todos los programas del sector público dirigidos a la juventud con la participación directa de los propios jóvenes y de sus organizaciones. Se fomentará la organización juvenil en la base social y su asociación en federaciones o instituciones afines para facilitar el apoyo técnico del Estado en el contexto del Plan.

Se dará especial importancia a la participación de las organizaciones juveniles de carácter estudiantil, laborales, campesinas, indígenas, políticas, deportivas, culturales, religiosas, de servicio, comunales y otras orientadas a fortalecer las siguientes líneas de acción del Plan:

- 3.3.1 Estimular la participación de juventud en la organización del movimiento estudiantil y en el desarrollo de la comunidad educativa.

3.3.2 Fomentar y acrecentar la formación profesional, a través de mecanismos innovativos de capacitación y aprendizaje.

3.3.3 Promover y organizar nuevas formas asociativas de producción y de servicios de carácter cooperativo y autogestionario.

3.3.4 Desarrollar, fortalecer y extender la participación masiva de la juventud, a través de las modalidades del Servicio Voluntario, en programas de beneficio propio y de bienestar colectivo.

3.4 Se concertará un conjunto de acciones con las organizaciones del sector público, para que la democratización de los servicios básicos reclamados por la juventud sean dirigidos prioritariamente a la atención de los sectores de mayor marginalidad en áreas urbanas y rurales.

Se estimulará el sentido de la solidaridad social mediante la coordinación de esfuerzos y recursos de asociaciones juveniles y empresas privadas para alcanzar una mayor cobertura de los programas.

3.5 Se promoverá y asistirá técnicamente a las organizaciones responsables de programas de juventud, para incentivar acciones y medidas tendientes a la formación integral y autorrealización de los jóvenes, promoviendo su participación organizada en la vida social, cultural, política y económica de la comunidad.

3.6 Se alentará el desarrollo de programas de capacitación de personal especializado en asuntos de juventud en los organismos responsables de su diseño, ejecución y evaluación que cubran todos los niveles de tecnificación y profesionalización requeridos por las instituciones.

Se asignará especial importancia a los programas de capacitación para el desarrollo del liderazgo juvenil y el perfeccionamiento de sus organizaciones.

- 3.7 Se solicitará a las organizaciones públicas y privadas competentes, la compilación y evaluación de las disposiciones legales y administrativas relativas a la juventud y las proposiciones correspondientes de reforma o complementación. Se estimulará la consulta oportuna y adecuada a los jóvenes y sus organizaciones sobre estas materias.
- 3.8 Se garantizará a todos los jóvenes la posibilidad de ejercer el derecho de informar y ser informados sobre los asuntos concernientes a su desarrollo individual y social y se velará para que esa información sea sistemática, integral y veraz.

Se propenderá a la creación de centros de información, orientación y documentación sobre juventud.

Se inducirá una política con los medios de comunicación social, de tal manera que los haga considerar como una prioridad permanente su responsabilidad como instrumentos indispensables para la formación integral de la juventud.

- 3.9 Se propiciará el desarrollo de mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucionales para ampliar y perfeccionar los programas de protección social orientados a la prevención del delito, rehabilitación y readaptación de los jóvenes en situación irregular; asimismo como los dirigidos al resguardo y protección de la vida y seguridad física y mental de los jóvenes con especial énfasis en la prevención de accidentes, violencia, alcoholismo, drogadicción, prostitución y otras patologías sociales.
- 3.10 Se promoverán y desarrollarán programas de educación cívica y participación ciudadana con el fin de que los fenómenos de relación sociocultural entre los jóvenes y entre éstos y los adultos sean cada vez más armónicos, más solidarios y más coherentes con los intereses de la comunidad y las grandes metas del desarrollo nacional destinadas a consolidar una sociedad democrática en Guatemala.

- 3.11 Se establecerán y reforzarán aquellas acciones internacionales que promuevan la participación de la juventud, como condición para el desarrollo de los pueblos y como estímulo a la integración entre los mismos.

Se propiciará establecer convenios de cooperación bilaterales y multilaterales para la transferencia de conocimientos y experiencias en políticas y programas de juventud, especialmente con los países latinoamericanos y del área del Caribe.

Se estimulará el intercambio juvenil a nivel internacional a través de las modalidades del servicio voluntario, del turismo juvenil y de los encuentros culturales, científicos, artísticos y deportivos.

Se promoverán encuentros internacionales de la juventud para el estudio y desarrollo de las formas democráticas de vida y sobre el perfeccionamiento, respeto y defensa de los derechos y deberes de la juventud centroamericana, latinoamericana y mundial.

4. ESTRUCTURA:

- 4.1 El órgano de decisión superior del Plan Nacional de Juventud, de corto plazo, será el "Consejo del Plan Nacional de Juventud" integrado por las más altas jerarquías de las instituciones públicas que actúan como Organismos Gubernamentales de Ejecución y Coordinación en el Proyecto de cooperación técnica GUA/85/006, de Apoyo al Plan Nacional de Juventud, convenido entre el Gobierno de Guatemala y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

4.1.1 Ministerio de Educación.

4.1.2 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

4.1.3 Ministerio de Cultura y Deportes.

4.1.4 Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural.

4.1.5 Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Más:

4.1.6 Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica.

4.1.7 Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. (a contar de la fecha de su establecimiento).

4.2 El órgano de coordinación y concertación de la participación y cooperación del sector público y privado en el Plan Nacional de Juventud será la "Comisión Nacional sobre Actividades de Juventud". La integrará un significativo número de instituciones y representantes de las agencias públicas y de los organismos no gubernamentales y de las organizaciones y agrupaciones de la juventud, invitados sobre una base amplia y pluralista.

La Comisión Nacional sobre Actividades de Juventud podrá establecer sub-comisiones o comités consultivos, formados exclusivamente por jóvenes, destinados a constituir instancias participativas y de opinión juvenil sobre materias específicas de los Programas que contempla el Plan Nacional de Juventud.

4.3 En la medida que el Plan Nacional de Juventud se vaya implantando en los diferentes Departamentos del país, se establecerá, en cada uno de ellos, una "Comisión Departamental sobre Actividades de Juventud", que actuará asociadamente con la Comisión Nacional.

4.4 La "Dirección General" del Plan Nacional de Juventud será la estructura de ejecución, gerencia, administración, supervisión y evaluación del Plan.

La Dirección General estará a cargo de un Director General, función que desempeñará el Director del Instituto Nacional de la Juventud (INAJU), del Ministerio de Educación, quien además tiene la responsabilidad de Director Nacional del Proyecto de cooperación técnica internacional, GUA/85/006, de Apoyo al Plan Nacional de Juventud, acordado entre el Gobierno de Guatemala y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En el marco del referido Proyecto, las instituciones gubernamentales involucradas asignarán a la Dirección General personal profesional, técnico, administrativo y de servicio, a la vez que el PNUD destacará personal internacional y nacional bajo la conducción de un Asesor Técnico Principal. Igualmente, el personal destacado por la Subsele Guatemala del Centro Latinoamericano y del Caribe de la Juventud (CLACJ), actuará como elemento de asesoría y cooperación técnica.

- 4.5 Cada uno de los seis (6) Programas básicos del Plan Nacional de Juventud estará a cargo de una "Coordinación Ejecutiva", que será ejercida por un Coordinador Ejecutivo. Este será asistido por personal profesional, técnico, administrativo, de servicio y voluntarios aportados por los organismos públicos participantes y por contribución de las organizaciones no gubernamentales. Apoyo y asesoría será brindado por la Dirección General del Plan mediante personal nacional e internacional.

Los Programas (6) del Plan Nacional de Juventud tendrán una institución que ejercerá la Coordinación Ejecutiva, según la siguiente distribución de responsabilidades:

- 4.5.1 Programa de Promoción y Fomento de las Organizaciones Juveniles.
Coordinación Ejecutiva: Ministerio de Educación y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

- 4.5.2 Programa de Mejoramiento de la Situación del Empleo Juvenil.
Coordinación Ejecutiva: Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- 4.5.3 Programa de Utilización Constructiva del Tiempo Libre de los Jóvenes. Coordinación Ejecutiva: Ministerio de Cultura y Deportes.
- 4.5.4 Programa Nacional de Servicio Voluntario Juvenil. Coordinación Ejecutiva: Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural.
- 4.5.5 Programa de Capacitación Juvenil. Coordinación Ejecutiva: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- 4.5.6 Programa de Investigación sobre la Juventud. Coordinación Ejecutiva: Dirección General del Plan con el apoyo de la Oficina de la Primera Dama de la Nación.
- 4.6 Los dos (2) Programas complementarios del Plan 1) Programa de Información y Difusión sobre la Juventud, y 2) Programa de Cooperación e Intercambio Internacional en Asuntos de Juventud serán coordinados por la Dirección General del Plan.
- 4.7 El Director General del Plan y los Coordinadores Ejecutivos de los Programas integrarán un "Consejo de Dirección".
- 4.8 Cada Programa podrá constar de Subprogramas, Proyectos, Subproyectos y Actividades en función de los requerimientos y necesidades del Plan.
- 4.9 La Dirección General del Plan actuará como Secretaría Ejecutiva del Consejo del Plan Nacional de Juventud y de la Comisión Nacional sobre Actividades de Juventud.

CAPITULO III

PROGRAMAS DEL PLAN

PROGRAMA 1: PROGRAMA DE PROMOCION Y FOMENTO DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES:

1.1 Objetivos del Programa:

a) Generales:

- 1) Aportar a la creación de más y mejores oportunidades de participación y organización de los jóvenes, con miras a lograr su realización individual y social y vincularlos a las tareas del desarrollo económico y social del país en una perspectiva de consolidación y perfeccionamiento del sistema de vida democrático de Guatemala.
- 2) Fomentar el establecimiento de organizaciones juveniles en la base social y su asociación en federaciones o asociaciones afines, para facilitar el apoyo técnico del Plan Nacional de Juventud, ya sea por conducto de los organismos del Estado o de las instituciones privadas competentes en asuntos de juventud.
- 3) Fortalecer las instituciones juveniles ya existentes y generar nuevas, de naturaleza multiactiva o especializada (clubes, comités, centros, grupos, asociaciones, confraternidades, organizaciones, etc.) y de carácter estudiantil, laboral, comunitarias, campesinas, indígenas, políticas, religiosas, deportivas, recreativas, culturales, de servicio voluntario y humanitarias, entre otras.

b) Específicos:

Los principales objetivos específicos del Programa, sin perjuicio de otros, son:

- 1) Inventariar, de acuerdo con las relaciones actuales que mantienen los organismos miembros del Consejo y mediante la información que proporcionen las instituciones que formen parte de la Comisión Nacional sobre Actividades de Juventud, las organizaciones juveniles existentes, clasificándolas según su naturaleza y evaluando, hasta donde sea posible, la calidad de sus acciones y su cobertura.
- 2) Preparar y establecer un Registro Nacional de Organizaciones Juveniles, con el fin de incorporarlas, de acuerdo con sus intereses, a la ejecución del Plan Nacional de Juventud.
- 3) Determinar las unidades técnico-administrativas de las instituciones del Estado que participan del Plan, que tendrán competencia y responsabilidad en la ejecución del Programa de Promoción y Fomento de las Organizaciones Juveniles y evaluar su capacidad instalada y su distribución espacial.
- 4) Establecer los mecanismos más idóneos para el proceso de coordinación y cooperación recíproca de los organismos estatales intervinientes en el Programa y acrecentar su capacidad operativa mediante acuerdos de cooperación, con otras instituciones del sector público y con organizaciones no gubernamentales, propiciados por la Coordinación Ejecutiva del Programa.
- 5) Determinar las metas tentativas, de corto plazo, del Programa, en función de la fortaleza y desarrollo institucional de los organismos que intervengan y de la necesidad de crear nuevas agrupaciones o instituciones juveniles de base a nivel funcional y territorial. (Actuación asociada con los Programas No. 3 y No. 4 del Plan).

- 6) Precisar las necesidades de capacitación del personal directivo, profesional, técnico y de promoción que se relacionará con el Programa, ejecutando las actividades pertinentes. Capacitar igualmente a líderes y dirigentes juveniles que se especialicen en la promoción y fomento organizativo de los jóvenes. (Actuación asociada con el Programa No. 5 del Plan).
- 7) Propiciar el establecimiento de modalidades asociativas de segundo grado entre organizaciones juveniles de propósitos similares con el fin de viabilizar la cooperación entre ellas y provocar intercambio de experiencias y/o acciones conjuntas.
- 8) Alentar iniciativas orientadas a acrecentar el apoyo técnico, material y financiero que el Plan Nacional de Juventud pueda brindar a las organizaciones juveniles.
- 9) Investigar sobre estructuras y modelos organizativos de juventud en función de la diversidad de patrones culturales existentes en el país. (Actuación asociada con el Programa No. 6 del Plan).
- 10) Intercambiar experiencias, a nivel internacional, sobre estructura y dinámica de las organizaciones juveniles y sobre programas de promoción y fomento.

1.2 Estructura del Programa:

- 1.2.1 El Programa de Promoción y Fomento de las Organizaciones Juveniles operará bajo la Coordinación Ejecutiva del Ministerio de Educación y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, los cuales destacarán al Coordinador Ejecutivo y al Coordinador Ejecutivo Adjunto, que serán asistidos por personal profesional, técnico, administrativo y de servicio provisto también por los Ministerios de Educación y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que asignarán igualmente oficinas, respaldo administrativo, apoyo logístico y otros recursos para la ejecución del Programa.

- 1.2.2 Personal adicional provendrá de los diferentes organismos públicos que participan del Plan y se propenderá a que organizaciones no gubernamentales puedan aportar recursos humanos calificados.
- 1.2.3 La Dirección General del Plan, en asociación con el Proyecto GUA/ 85/006, Gobierno de Guatemala - PNUD/OPE, proveerá también personal nacional e internacional, para tareas específicas y por periodos de tiempo determinados.
- 1.2.4 Habida cuenta que el Programa de Promoción y Fomento de las Organizaciones Juveniles está directamente relacionado con el resto de los Programas del Plan, se propiciará un trabajo fuertemente asociativo y de estrecha coordinación y cooperación recíproca.
- 1.2.5 El Programa contará con un órgano colegiado de programación, coordinación y cooperación, denominado "Comité Técnico del Programa de Promoción y Fomento de las Organizaciones Juveniles" que estará integrado por representantes de organismos públicos e instituciones privadas competentes en este campo.

PROGRAMA 2: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA SITUACION DEL EMPLEO JUVENIL:

2.1 Objetivos del Programa:

a) Generales:

- 1) Contribuir al mejoramiento de la situación del empleo de la juventud en Guatemala mediante el desarrollo de un sistema de empresas asociativas juveniles de producción y de servicios y a través de un programa de fomento y revalorización del empleo individual juvenil.

- 2) Aportar propuestas y soluciones para la formación y capacitación laboral de jóvenes, en el contexto de una política de recursos humanos, destinadas a colocar en relación más funcional los contenidos y modalidades de la educación formal y de los sistemas de capacitación y aprendizaje con las condiciones y tendencias del mercado de trabajo.
- 3) Diseñar una Política y Plan Nacional de Empleo Juvenil, en el contexto de las políticas y planes nacionales de juventud y de empleo que se establezcan en el país, con participación del Estado, los empleadores, las organizaciones de trabajadores y los propios jóvenes.

b) Específicos:

Los principales objetivos específicos del Programa, sin perjuicio de otros, son:

- 1) Evaluar lo más ampliamente posible la situación y tendencias del empleo juvenil en el país y realizar investigaciones permanentes al respecto.. (En asociación con el Programa No. 6 del Plan).
- 2) Inventariar y evaluar iniciativas existentes en el país, de fomento del empleo, a través de formas asociativas y cooperativas de producción y de servicios, tanto en el sector urbano como rural, con especial referencia a las que son de jóvenes o cuenta entre sus asociados a miembros en edad juvenil.
- 3) Inventariar y evaluar las variadas formas en que se expresa el autoempleo y el empleo juvenil en el sector informal de la economía, tanto urbano como rural.
- 4) Diseñar y poner en ejecución un programa para la creación de Empresas Asociativas Juveniles de Producción y de Servicios, a nivel urbano y rural, asignando prioridad al desarrollo de la industria

artesanal juvenil y de producción agrícola. (En asociación con los Programas No. 1 y No. 3 del Plan).

- 5) Contribuir a la creación de un "Fondo Nacional para las Empresas Asociativas Juveniles de Producción", en estrecha coordinación con otras iniciativas alentadas por el Estado para el tercer sector de la economía (sector informal).
- 6) Propiciar el establecimiento de acuerdos y convenios con el sistema crediticio, del sector público y privado, para el fomento de pequeñas y medianas empresas juveniles, urbanas y rurales y estudiar la viabilidad y posterior creación de un "Fondo de Garantía para la Generación de Empleo Juvenil".
- 7) Utilizar metodologías de trabajo experimentadas con iniciativas económicas de pequeña escala y definir estrategias de diseminación de tecnologías intermedias.
- 8) Capacitar al personal profesional y técnico y al de promoción y animación que actuará en el Programa (en asociación con el Programa No. 5 del Plan), como así mismo adelantar proyectos específicos de capacitación laboral de jóvenes que estén en correspondencia con posibilidades reales de acceder a empleos productivos y de servicios.
- 9) Establecer un sistema de información y orientación juvenil para el trabajo incluyendo modalidades de bolsas de empleos para la juventud.
- 10) Intercambiar experiencias, a nivel internacional, sobre programas de empleo juvenil y sobre sistemas asociativos para la producción de bienes y servicios.

2.2 Estructura del Programa:

- 2.2.1 La Coordinación Ejecutiva del Programa de Mejoramiento de la Situación del Empleo Juvenil será ejercida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Ministerio destacará al Coordinador Ejecutivo, el cual será asistido por personal profesional, técnico, administrativo y de servicio provisto por el organismo ministerial, que asignará también oficinas, respaldo administrativo, apoyo logístico y otros recursos necesarios para la ejecución del Programa.
- 2.2.2 Personal proveniente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y del Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural será integrado a la Coordinación Ejecutiva y también otros recursos humanos adicionales destacados por los demás organismos públicos participantes del Plan. Se propiciará que organizaciones no gubernamentales puedan aportar personal calificado, especialmente de los sectores empresariales y sindicales de los trabajadores.
- 2.2.3 La Dirección General del Plan, en cooperación con el Proyecto GUA/85/006, Gobierno de Guatemala - PNUD/OPE, proporcionará personal nacional e internacional de apoyo.
- 2.2.4 Un "Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Situación del Empleo Juvenil", que se integrará por representantes de organismos públicos y no gubernamentales, competentes en asuntos de empleo, actuará como órgano colegiado de programación, coordinación y cooperación.

MA 3: PROGRAMA DE UTILIZACION CONSTRUCTIVA DEL TIEMPO LIBRE DE LOS JOVENES.

1 Objetivos del Programa:

Generales:

- 1) Contribuir al establecimiento de una política y sus actividades consiguientes, destinadas a hacer que el tiempo libre de los jóvenes, tanto del área urbana como rural, se transforme en socialmente útil, en la perspectiva del desarrollo y formación integral de la persona y en la dimensión comunitaria de los fenómenos socioculturales, vinculando estrechamente los contenidos del Programa de Utilización Constructiva del Tiempo Libre de los Jóvenes con el Programa de Promoción y Fomento de las Organizaciones Juveniles.
- 2) Propiciar la conservación, el fomento, difusión y desarrollo de todas las expresiones de la cultura nacional haciendo que los jóvenes asuman una posición de revalorización de los bienes culturales, tanto espirituales como materiales y tomen responsabilidades como animadores y promotores de las actividades socioculturales.
- 3) Fomentar el desarrollo masivo de la educación física, el deporte y la recreación en la juventud y propender a que éste asuma funciones de animación social en este campo.
- 4) Ampliar y perfeccionar los programas de protección social juvenil orientados a prevenir y reducir la tasa de delitos e infracciones de la juventud, resguardar y proteger la vida y seguridad física y mental de los jóvenes con especial referencia a la prevención de accidentes, violencia, alcoholismo, drogadicción, prostitución y otras patologías sociales, y, desarrollar acciones concertadas de tratamiento, reeducación, rehabilitación y reinserción social de los jóvenes que han incurrido en conductas irregulares.

b) Específicos:

Los principales objetivos específicos del Programa, sin perjuicio de otros, son:

- 1) Inventariar, lo más ampliamente posible, las instituciones públicas y privadas que desarrollan programas y actividades relacionadas con el tiempo libre de los jóvenes en campos tales como: animación artística y cultural, recreación, deportes, ciencia y tecnología, educación en población y familia, vida al aire libre y medio ambiente, rescate y mantención del patrimonio cultural e histórico, viajes y turismo social juvenil, prevención de las patologías sociales juveniles, y, formación y educación para la vida democrática.
- 2) Clasificar, bajo criterios de especialización, a las instituciones juveniles que por su naturaleza y actividades se ubican en el contexto del tiempo libre de la juventud.
- 3) Evaluar los programas y actividades de tiempo libre y determinar cuáles responden más cabalmente a los intereses y motivaciones de la juventud, como igualmente investigar sobre los patrones culturales y de utilización de su tiempo libre por parte de los jóvenes. De la misma manera, hacer estudios sobre la ausencia de tiempo libre en ciertos estratos de la juventud y su derecho a él.
- 4) Alcanzar un conocimiento más amplio sobre los problemas de delincuencia, conductas irregulares e infractoras y consumo de drogas de la juventud guatemalteca.
- 5) Establecer mecanismos operativos, en el seno del Programa, que viabilicen la cooperación entre el sector público y las organizaciones

no gubernamentales para atender y dar asistencia técnica y colaboración a las organizaciones juveniles existentes y a las nuevas que se creen y que actúan en el campo de la utilización del tiempo libre de los jóvenes.

- 6) Determinar la amplitud operacional que podría tener el Programa, en el marco del Plan Nacional de Juventud, que es de corto plazo, en función de la adjudicación de recursos humanos, materiales y nuevas asignaciones presupuestarias.
- 7) Iniciar nuevas actividades y reforzar las existentes en los siguientes campos:

7.1) Animación socio-cultural:

- a) Fomentar el desarrollo de proyectos artísticos y culturales relacionados con canto, música, literatura, poesía, pintura y escultura, entre otros, a nivel nacional, regional, departamental y local.
- b) Promover las prácticas del folklore y su investigación, en las diversas regiones del país, con énfasis en los ámbitos escolarizados, extraescolares y populares de la juventud.
- c) Estimular el desarrollo y protección de las artesanías e industrias populares en manos de la juventud, tecnificarlas y apoyar su adecuada comercialización.
- d) Incentivar las investigaciones y las actividades de juventud destinadas a enriquecer los valores culturales de las diferentes etnias del país.

- e) Propender al desarrollo y estímulo del conocimiento científico y tecnológico por parte de la juventud, favorecer la inventiva y la aplicación de tecnologías apropiadas.

7.2) Patrimonio cultural y natural:

- a) Propiciar investigaciones antropológicas e históricas con activa participación de los jóvenes.
- b) Proteger, restaurar y conservar el patrimonio arqueológico y su entorno natural, con participación de la juventud.
- c) Desarrollar iniciativas de preservación del medio ambiente y de revalorización de la vida al aire libre.

7.3) Deportes y Recreación:

- a) Establecer políticas y sistemas normativos relacionados con el fomento de las actividades deportivas y recreativas de la juventud.
- b) Propiciar líneas de trabajo, con activa participación de los jóvenes como promotores, animadores o entrenadores deportivos y recreativos, que atiendan las diversidades grupales de los jóvenes (estudiantes, campesinos, trabajadores urbanos y rurales, indígenas) y las características de su entorno natural e infraestructura física para el deporte y la recreación.
- c) Coordinar la utilización plena, multipropósitos, de las instalaciones materiales para actividades de educación física, deportes y recreación, sean éstas de instituciones públicas o privadas, mediante acuerdos de cooperación.

- d) Estimular la construcción de infraestructura física para deportes y recreación, a nivel de las comunidades o de instituciones de atención a la juventud, mediante el aporte y participación de los propios jóvenes, de las instituciones sociales de base, y con el concurso de aportes de las organizaciones públicas centrales, descentralizadas y autónomas.

7.4) Prevención social juvenil:

- a) Evaluar y poner en aplicación medidas para mejorar cualitativamente las instituciones y programas de tratamiento, reeducación, rehabilitación y reinserción social de los jóvenes infractores.
- b) Lograr un control más efectivo de las conductas delictivas e infractoras de los jóvenes e igualmente de las drogas ilícitas que circulan en el medio guatemalteco.
- c) Incorporar al Sistema de Educación, tanto público como privado, y a las variadas modalidades de educación extraescolar, al igual que a la diversidad de expresiones organizativas de los jóvenes, los contenidos sustantivos de información, educación y acción de las políticas y programas de prevención social juvenil, asignando relevancia a los aspectos de salud y a la preparación para la vida familiar.
- d) Perfeccionar el ordenamiento jurídico y los procedimientos judiciales y administrativos vigentes respecto a delitos e infracciones de los jóvenes y sobre uso indebido de drogas.

7.5) Turismo social juvenil e integración nacional:

- a) Fomentar el turismo nacional y las diversas modalidades en que puede expresarse el turismo social juvenil estimulando y facilitando los viajes vacacionales y de estudios, así como la participación en eventos culturales y deportivos.
- b) Apoyar el establecimiento de albergues de la juventud, de carácter permanente o temporales.
- c) Propiciar medidas de integración nacional mediante el intercambio de jóvenes de diversas regiones y a través del conocimiento de la riqueza geográfica, natural, arqueológica y cultural del país.
- d) Celebrar acuerdos con países vecinos para desarrollar programas de turismo social y juvenil.

7.6) Formación cívica y educación para la vida democrática:

- a) Estimular el desarrollo democrático de las organizaciones y del liderazgo juvenil.
- b) Divulgar ampliamente entre los jóvenes, mediante las formas más idóneas, el conocimiento de las disposiciones de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- c) Promover el diálogo, las reuniones y el intercambio de ideas y experiencias entre los jóvenes respecto de los derechos humanos, la paz, el desarme, el derecho de los

pueblos a la autodeterminación, la solución pacífica de los conflictos, la importancia de la seguridad para todos los Estados y la promoción de las relaciones amistosas entre las naciones.

- d) Facilitar los medios para que los jóvenes puedan congregarse y expresar sus necesidades y aspiraciones, participar en las decisiones que los afectan, organizar sus propias actividades y hacer contribuciones para un desarrollo cada vez más democrático de Guatemala en el orden político, económico, social y cultural.
- 8) Evaluar las necesidades de voluntarios que tendrá el Programa y definir las modalidades operacionales en asociación con el Programa Nacional de Servicio Voluntario Juvenil.
- 9) Determinar las necesidades y características de la capacitación requerida por el personal de los organismos públicos y privados que actuarán en el Programa, al igual que los voluntarios y efectuar el proceso de preparación y perfeccionamiento en conjunción con el Programa de Capacitación Juvenil.
- 10) Establecer mecanismos de supervisión del Programa y realizar evaluaciones periódicas.
- 11) Buscar el apoyo técnico y material de instituciones especializadas, nacionales, extranjeras e internacionales que tienen competencia en diferentes áreas de las políticas y programas relativos al tiempo libre.

3.2 Estructura del Programa:

3.2.1 Bajo la autoridad del Ministerio de Cultura y Deportes operará

la Coordinación Ejecutiva del Programa de Utilización Constructiva del Tiempo Libre de los Jóvenes. El Ministerio destacará al Coordinador Ejecutivo y asignará al personal profesional, técnico, administrativo y de servicio que sea necesario. Igualmente proporcionará oficinas, respaldo administrativo, apoyo logístico y otros recursos que requiera la ejecución del Programa.

3.2.2 Los demás Ministerios participantes del Plan y la Secretaría de Bienestar Social integrarán personal a la Coordinación Ejecutiva y se propiciará que organizaciones no gubernamentales puedan también aportar recursos humanos calificados.

3.2.3 La Dirección General del Plan, cooperativamente con el Proyecto GUA//85/006, Gobierno de Guatemala - PNUD/OPE, proporcionará personal nacional e internacional de apoyo.

3.2.4 El Programa dispondrá de un órgano colegiado de programación, coordinación y cooperación denominado "Comité Técnico del Programa de Utilización Constructiva del Tiempo Libre de los Jóvenes", que estará integrado por representantes de instituciones del sector público y privado y de las propias organizaciones juveniles. En función de la amplitud temática del Programa se propiciará el establecimiento de sub-unidades del Comité Técnico.

PROGRAMA 4: PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO VOLUNTARIO JUVENIL:

4.1 Objetivos del Programa:

a) Generales:

- 1) Dar vida a un Programa Nacional de Servicio Voluntario Juvenil, entendiendo que el "Servicio Voluntario" es un instrumento metódico de acción social destinado a facilitar la incorporación de los sectores

sociales más conscientes a las actividades del desarrollo nacional, a través de la ejecución de proyectos específicos, que los voluntarios llevan a cabo, habitualmente, en su tiempo libre, sin recibir por su acción retribuciones pecuniarias u otras compensaciones que reflejan espíritu de lucro.

- 2) Ofrecer a la población juvenil del país posibilidades de ejercicio de su responsabilidad social y de su vocación de trabajo al servicio de la comunidad, proyectando los atributos de la juventud, su mística, capacidad de entrega, solidaridad y desinterés por lo material, al esfuerzo colectivo en pro del desarrollo.
- 3) Considerar al Programa Nacional de Servicio Voluntario Juvenil como una fuente de recursos humanos para animar y asistir técnicamente la ejecución del conjunto de Programas que integran el Plan Nacional de Juventud.

b) Específicos:

- 1) Inventariar y evaluar las experiencias de Servicio Voluntario existentes en el país, sus modalidades operativas y el volumen de jóvenes que participan en ellas.
- 2) Determinar las modalidades de participación de los voluntarios juveniles en relación a las exigencias programáticas del Plan, teniendo en cuenta los principales objetivos que persigue el Servicio Voluntario, desde la perspectiva de los jóvenes:
 - 2.1) Orientar y canalizar su espíritu de servicio y solidaridad.
 - 2.2) Participar de una manera consciente y crítica en la solución de los problemas del desarrollo.

- 2.3) Conocer y analizar su realidad inmediata y nacional y asumir roles de compromiso.
- 2.4) Ampliar su proceso de formación en una perspectiva de enriquecimiento personal y social.
- 2.5) Dialogar interculturalmente, en el contacto con las comunidades en la cual presta su servicio y obtener vivencias que permitan alteraciones positivas en su sistema de valores.
- 2.6) Conocer los elementos teóricos y prácticos del trabajo de promoción y organización social.
- 2.7) Perfeccionar conocimientos específicos.
- 2.8) Proyectarse como líderes o dirigentes sociales.
- 3) Establecer las demandas de capacitación para los diferentes tipos de voluntarios y diseñar y ejecutar, en asociación con el Programa de Capacitación Juvenil, los contenidos curriculares y las formas o modalidades en que se dará la capacitación.
- 4) Crear un Registro Nacional de Organizaciones de Servicio Voluntario y propender también, el establecimiento de un Registro Nacional de Voluntarios, como una especie de banco de tiempo libre, que reúna el potencial humano voluntario que puede atender demandas programáticas e institucionales del Plan.
- 5) Considerar que los recursos humanos juveniles, que actúan como voluntarios (estudiantes, trabajadores, desocupados) pueden actuar como agentes externos a la comunidad donde se ejecutan sus acciones o como participantes voluntarios de las propias comunidades. Asumirán roles de animadores, promotores, facilitadores, entrenadores, coordinadores y docentes, entre otros, o funciones de ejecutores directos o participantes de un proyecto o iniciativa determinada.

- 6) Poner en aplicación mecanismos permanentes de supervisión y modalidades de evaluación periódica del Programa.
- 7) Propiciar la cooperación de voluntarios extranjeros, bajo acuerdos de colaboración bilaterales o multilaterales, en el desarrollo y ejecución del Plan Nacional de Juventud.
- 8) Intercambiar experiencias, a nivel internacional, sobre programas y actividades de servicio voluntario juvenil.

4.2 Estructura del Programa:

- 4.2.1 El Ministerio de Educación será el responsable de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Servicio Voluntario Juvenil y para tales efectos destacará al Coordinador Ejecutivo y al personal profesional, técnico, administrativo y de servicio que requiera la Coordinación. Igualmente proporcionará oficinas, apoyo administrativo y logístico y recursos financieros operacionales.
- 4.2.2 Los otros organismos del Estado, responsables directos de la Ejecución del Plan, proporcionarán personal profesional y técnico adicional y se alentará que las organizaciones no gubernamentales puedan asignar personal técnico bajo su responsabilidad contractual o a través de modalidades del voluntariado.
- 4.2.3 En asociación con el Proyecto GUA/85/006, Gobierno de Guatemala - PNUD/OPE, la Dirección General del Plan proporcionará personal nacional e internacional de apoyo.
- 4.2.4 Un "Comité Técnico del Programa Nacional de Servicio Voluntario Juvenil", integrado por personal competente del sector público y privado, será el órgano colegiado de programación, coordinación y cooperación recíproca de las instituciones participantes del Programa y del Plan Nacional de Juventud.

AMA 5: PROGRAMA DE CAPACITACION JUVENIL:

1.1 Objetivos del Programa:

a) Generales:

- 1) Viabilizar el desarrollo exitoso del Plan Nacional de Juventud, de corto plazo, y de sus Programas básicos, contribuyendo a la capacitación, perfeccionamiento y profesionalización del personal de los diferentes niveles técnico-administrativos de las instituciones gubernamentales directamente involucradas, de las que adhieran a líneas específicas de trabajo y de las organizaciones no gubernamentales.
- 2) Sistematizar los programas de formación, en consonancia con los objetivos del Plan, propendiendo a que el proceso de enseñanza-aprendizaje se enmarque dentro de métodos activos, a través de los cuales la capacitación de los participantes se constituye en una dinámica de personalización donde docentes y alumnos se enriquecen mutuamente y a través de la socialización que representa el hecho educativo aprenden y comparten conocimientos, actitudes, valores, sentimientos y emociones.
- 3) Asignar una altísima importancia a la formación de líderes y dirigentes juveniles para potenciar y multiplicar los modelos organizativos de la juventud y la incorporación creciente de los jóvenes a las actividades de desarrollo que propugna el Plan.

b) Específicos:

- 1) Evaluar, con base en el registro de instituciones de juventud que establecerá el Programa de Promoción y Fomento de las Organizaciones Juveniles y por investigaciones directas, las actividades y experiencias de capacitación de las instituciones que trabajan con jóvenes, la

amplitud de sus programas, la filosofía formativa que aplican, la metodología utilizada y los resultados alcanzados.

- 2) Inventariar las instalaciones existentes para actividades de capacitación en el país, tanto públicas como privadas, y determinar facilidades y costos para el proceso de capacitación del Programa.
- 3) Evaluar el nivel de profesionalización sobre materias de juventud que poseen los funcionarios públicos que intervienen en programas hacia los jóvenes y proponer los contenidos y modalidades de capacitación que se desarrollarán para lograr los nuevos perfiles profesionales que exige la realización del Plan Nacional de Juventud.
- 4) Determinar, en asociación con los cinco (5) Programas restantes del Plan, las necesidades y niveles de capacitación que requiere cada uno de ellos, tanto para el personal público, como para la atención de organizaciones no gubernamentales, en sus niveles profesionales, técnicos y burocráticos.
- 5) Diseñar y poner en aplicación un amplio e innovativo programa de capacitación dirigido a líderes y dirigentes juveniles, que de ser posible tenga una cobertura nacional, asignándole el alto valor estratégico que tendría en función de la generación de nuevas organizaciones juveniles y programas de la juventud.
- 6) Considerar en la elaboración de los programas específicos de capacitación:
 - 6.1) Definición de metas y objetivos específicos.
 - 6.2) Diseño de los contenidos curriculares.

- 6.3) Selección de medios y actividades de aprendizaje.
- 6.4) Producción de recursos instruccionales.
- 6.5) Selección y preparación de docentes.
- 6.6) Asignación y distribución del tiempo.
- 6.7) Selección adecuada de lugares para la realización del programa.
- 6.8) Administración y dirección del programa.
- 6.9) Diseño de los sistemas de evaluación y control del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 7) Idear, preparar y publicar material didáctico para los Programas del Plan y sus actividades de capacitación y material dirigido a la juventud en general, pero teniendo en cuenta los diversos niveles culturales y los patrones de conducta urbanos, rurales e indígenas.
- 8) Propiciar y poner en aplicación, programas de capacitación juvenil a distancia, usando los medios de comunicación social y los estudios por correspondencia.
- 9) Asignar una gran relevancia a la formación de personal voluntario que pueda apoyar al Programa de Capacitación Juvenil, actuando como instructores, animadores, facilitadores, entrenadores y docentes.
- 10) Crear mecanismos adecuados de supervisión y evaluación periódica del Programa.

5.2 Estructura del Programa:

- 5.2.1 El Programa de Capacitación Juvenil del Plan Nacional de Juventud operará bajo la Coordinación Ejecutiva del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el cual destacará al Coordinador Ejecutivo y al personal profesional, técnico, administrativo, y al servicio que integrará el núcleo central de la Coordinación. El Ministerio proporcionará también oficinas, apoyo administrativo y logístico y recursos que sean necesarios para la ejecución del Programa.
- 5.2.2 Los demás organismos públicos que tienen responsabilidad directa en la ejecución del Plan destacarán personal profesional y técnico en la Coordinación y se alentará, de igual modo, que instituciones no gubernamentales puedan comprometer personal profesional y técnico contratado y/o voluntarios.
- 5.2.3 La Dirección General del Plan, en cooperación con el Proyecto GUA/85/006, Gobierno de Guatemala-PNUD/OPE, adjudicará personal nacional e internacional de apoyo, para asumir tareas específicos y por periodos de tiempo especialmente determinados.
- 5.2.4 Siendo el Programa de Capacitación Juvenil, una unidad sustantiva autónoma del Plan, pero a la vez un Programa de servicio y apoyo a los Programas operacionales del Plan, deberá trabajar en estrecha asociación y cooperación con ellos (Programas 1, 2 y 3) y valerse de la asistencia de los Programas 4 y 6.
- 5.2.5 Al igual que el resto de los Programas, éste contará con un órgano colegiado de programación, coordinación y cooperación denominado "Comité Técnico del Programa de Capacitación Juvenil" que estará integrado por representantes de organismos públicos y privados competentes en el campo de la capacitación social en general y de la juventud, en particular.

PROGRAMA 6: PROGRAMA DE INVESTIGACION SOBRE LA JUVENTUD:

6.1 Objetivos del Programa:

a) Generales:

- 1) Obtener un mayor y mejor conocimiento de la juventud guatemalteca.
- 2) Desarrollar acciones concertadas de investigación entre instituciones del sector público y del sector no gubernamental.

b) Específicos:

Los principales objetivos específicos del Programa, sin perjuicio de otros, son:

- 1) Establecer un programa sistemático de investigaciones y estudios sobre la juventud.
- 2) Inventariar las instituciones y programas que realizan investigaciones relacionadas con temas de juventud.
- 3) Evaluar la capacidad instalada existente en el país para la investigación y diseñar los mecanismos más idóneos para la coordinación y cooperación en este campo.
- 4) Realizar una encuesta nacional sobre la juventud destinada a establecer situación, motivaciones, intereses y expectativas de los jóvenes.
- 5) Efectuar investigaciones sobre aspectos determinados de la realidad juvenil, en función de los Programas básicos del Plan Nacional de Juventud:

- 5.1) Promoción y Fomento de las Organizaciones Juveniles;
 - 5.2) Mejoramiento de la Situación del Empleo Juvenil;
 - 5.3) Utilización Constructiva del Tiempo Libre;
 - 5.4) Servicio Voluntario Juvenil;
 - 5.5) Capacitación Juvenil.
- 6) Capacitar en servicio al personal necesario para el Programa, los Subprogramas y Proyectos de Investigación que adelante el Plan.
 - 7) Gestionar la obtención de recursos presupuestarios para las actividades de investigación.
 - 8) Efectuar acopio documental y bibliográfico de resultados de investigaciones relativas a la juventud.
 - 9) Compartir experiencias sobre políticas y programas o actividades de investigación sobre juventud a nivel internacional.
 - 10) Desarrollar actividades de cooperación técnica internacional en el campo de la investigación sobre juventud.

6.2 Estructura del Programa:

- 6.2.1 El Programa de Investigación sobre la Juventud del Plan Nacional de Juventud, operará bajo la "Coordinación Ejecutiva" de la Dirección General del Plan con el apoyo de la Oficina de la Primera Dama de la Nación.

- 6.2.2 La Dirección General del Plan destacará al Coordinador Ejecutivo, el cual será asistido por personal profesional, técnico, de administración y de servicios asignado igualmente por la Secretaría.
- 6.2.3 El equipo de personal profesional de la Coordinación Ejecutiva se integrará además por funcionarios destacados por los Ministerios (5) participantes del Plan.
- 6.2.4 La Dirección General del Plan, en acuerdo cooperativo con el Proyecto GUA/85/006, Gobierno de Guatemala - PNUD/OPE, proporcionará personal nacional e internacional de apoyo, para actividades expresamente convenidas y por los periodos de tiempo que se acuerde.
- 6.2.5 La Dirección General del Plan proveerá oficinas, respaldo administrativo y apoyo logístico, y otros recursos necesarios para la ejecución del Programa.
- 6.2.6 Se propenderá a que otros organismos del sector público, centrales o autónomos, e instituciones no gubernamentales puedan aportar personal a la Coordinación Ejecutiva o asuman responsabilidades directas para la ejecución de algunas actividades de investigación.
- 6.2.7 Un "Comité Técnico del Programa de Investigación sobre la Juventud", integrado por representantes de organismos públicos e instituciones privadas, más especialistas en materias de investigación, invitados a título personal, actuarán como órgano colegiado de programación, coordinación y cooperación.

PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

PROGRAMA DE INFORMACION Y DIFUSION SOBRE JUVENTUD.

Objetivos:

- 1.1 Diseñar una política de información pública y de difusión destinada a dar a conocer y promover los objetivos y los Programas del Plan Nacional de Juventud.
- 1.2 Contribuir al conocimiento y desarrollo del interés de la opinión pública en general y de los responsables de adoptar decisiones sobre la juventud, respecto a la situación y problemas que afectan a los jóvenes.
- 1.3 Desarrollar actividades permanentes de información a los propios jóvenes, respecto de los asuntos que les conciernen directamente y que afectan a su comunidad, a fin de que se interesen en participar en los programas y acciones que se promuevan y ejecuten sobre el particular.
- 1.4 Promover y concertar acuerdos con los medios de comunicación social a fin de elevar el sentido educativo de la comunicación y posibilitar la participación de los jóvenes en la creación de modalidades informativas juveniles que se expresen en la prensa, radio, televisión y cine.
- 1.5 Propiciar el establecimiento de una unidad central de documentación e información sobre la juventud, que podría paulatinamente descentralizarse y regionalizarse.
- 1.6 Asegurar y garantizar a los jóvenes el ejercicio del derecho de informar y de ser informados sobre los asuntos que son de su incumbencia, en forma sistemática, veraz e integral.

- 1.7 Propender al establecimiento y al estímulo de las iniciativas de los jóvenes tendientes a crear sistemas alternativos de comunicación.

PROGRAMA DE COOPERACION E INTERCAMBIO INTERNACIONAL EN ASUNTOS DE JUVENTUD.

Objetivos:

- 2.1 Contribuir al desarrollo de formas de participación de la juventud a nivel internacional, destinadas al fomento de los ideales de paz, amistad, cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- 2.2 Asignar, en la vida de relación internacional de los jóvenes, especial importancia a las actividades que fomentan la integración de los países de Centro América, en particular y de América Latina y el Caribe, en general.
- 2.3 Propiciar el establecimiento de acuerdos de cooperación, bilaterales o multilaterales, para viabilizar la transferencia de conocimientos y experiencias en políticas y programas de juventud.
- 2.4 Estimular el intercambio juvenil internacional a través de modalidades del servicio voluntario, turismo social juvenil y encuentros culturales, científicos, artísticos y deportivos.
- 2.5 Promover encuentros internacionales de los jóvenes para el estudio y revalorización de las formas democráticas de vida, a nivel nacional e internacional, y para el desarrollo, perfeccionamiento, respeto y defensa de los derechos y deberes de la juventud.

- 2.6 Apoyar el desarrollo y fortalecimiento institucional del Centro Latinoamericano y del Caribe de la Juventud (CLACJ), agencia intergubernamental, de la cual es miembro fundador el Gobierno de Guatemala, especializado en asuntos de cooperación internacional referidos a políticas y programas de juventud.
- 2.7 Acrecentar las relaciones de cooperación internacional con los organismos y agencias del Sistema de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano, que mantienen programas de asistencia técnica, en el campo de los problemas y actividades relacionados con la juventud.

3. COORDINACION DE LOS PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS.

- 3.1 La Coordinación Ejecutiva de los dos (2) Programas Complementarios del Plan Nacional de Juventud estará situada en la Dirección General del Plan.
- 3.2 En función de la naturaleza específica de cada iniciativa o actividad de carácter internacional se solicitará la cooperación y asistencia de las Coordinaciones Ejecutivas de los seis (6) Programas básicos del Plan.
- 3.3 La Coordinación Ejecutiva de los Programas Complementarios propiciará el establecimiento de mecanismos y acuerdos de cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica, para efectos de las acciones internacionales del Plan Nacional de Juventud, cuando ello sea necesario.
- 3.4 En el marco del Proyecto GUA/85/006, Gobierno de Guatemala - PNUD/OPE, de Apoyo al Plan Nacional de Juventud, se asistirá a la Coordinación Ejecutiva en el desarrollo de sus programas y actividades internacionales sobre juventud.